de mil setecientos quarenta y nueve se junto el Conze
Justicia y Rexto desta Villa es a saver los Sres Dn Jorge Ro
fres de Marcon Alcalde mayor Thente desta Villa por
Ausencia del Sor Propietario Con los Cavalleros Capitu
lares que firmaran y con asistencia de Dn Martin de
cas Lujan Procr Sindico se acordo lo sigte

Yglesia — El Sr Dn Ginés de Moya dijo que en el dia de ayer se
notifico por Dn Xavier Garcia Presbitero y Notario de la au
diencia Eclesiastica que dentro de tres dias concurriera
Como Contador que es a concluir la quenta de la
Mayordomia de la Yglesia Parroql desta Villa que
estubo a cargo de Dn Diego Ruiz Presbitero Como
tambien la de Casa Escusada, cuia providencia se
le dio saver por auto que avia puesto el Sor Vicario
Con que sino se cumplia dentro de dho tpo advirtio
la pena de Excomunion mayor, lo que a representado a la
Villa para que sobre ello tome la providencia que
tenga por Combiniente, protestando no me pare per
juicio asi en la formacion de dha quenta a lo que
esta pronto, y a estado Concurriendo los demas que de
ven asistir a la formacion de ella, Como tambien protesta
no le pare perjuicio en lo que sea en defensa de las Re
galias de la Villa Como esta obligado a ello sobre el
qual, y para que diera las quentas el dho Dn Diego
Ruiz tiene esta Villa juicio pendiente en la au
diencia de dho Sor Vicario y nombrado Comisario para
ello, y entendido por la Villa acordo que el Cava
llero Comisario nombrado Continue Como le esta
mandado en pedir lo que corresponda por dro, y en
defensa de las Regalias desta Villa y que asi lo ofre
Cute con apercebimto que los daños y perjuicios que
se ocasionen y a las Rentas de dha Yglesia seran de su
quenta y riesgo lo que se haga saver a dho Comisario
y la novedad expresada por el Sor Dn Ginés de Moya y
la Villa suplica al Sor Alcalde mayor se sirva agre